

LEY N° 13532

Creando en La Merced, capital del Distrito de Chanchamayo, de la Provincia de Tarma, Departamento de Junín, un Colegio Nacional Mixto de Segunda Enseñanza, que se denominará "Colegio Nacional Joaquín Capello".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Créase en La Merced, Capital del Distrito de Chanchamayo, de la Provincia de Tarma, del Departamento de Junín, un Colegio Nacional Mixto de Segunda Enseñanza, que se denominará "Colegio Nacional Joaquín Capello", el que iniciará sus funciones con el ciclo básico.

ARTICULO 2o.— Consignese en el Presupuesto General de la República para 1961 las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFREDO PARRA CARREÑO.